

Cuadro n.º 116:

|                                      | Bovina    | Ovina     | Caprina   | Porcina<br>Caballar | Equina<br>Asnal | Equina   | Aviar    |
|--------------------------------------|-----------|-----------|-----------|---------------------|-----------------|----------|----------|
| Asociaciones reconocidas por el MAPA | 20        | 10        | 4         | 2                   | 10              | 0        | 0        |
| Asociaciones reconocidas por CC.AA.  | 27        | 26        | 12        | 5                   | 10              | 6        | 2        |
| <b>Total</b>                         | <b>47</b> | <b>36</b> | <b>16</b> | <b>7</b>            | <b>20</b>       | <b>6</b> | <b>2</b> |

## 2. FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS GANADEROS Y OTRAS ACTIVIDADES EN ESTE SECTOR

### 2.1. Fomento de las exportaciones de productos ganaderos

#### 2.1.1. Hechos relevantes ocurridos en el 2004

##### A) RESUMEN DE LO REALIZADO Y OBJETIVOS CONSEGUIDOS EN EL AÑO 2004

A finales del año 2004, este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Ganadería presentó un **plan de medidas para el fomento y promoción de mercados de las producciones ganaderas**, ante la necesidad de adaptar el actual modelo de gestión administrativa adecuando los procedimientos y simplificando los trámites que los exportadores han de cumplir para ser operativos en el comercio mundial.

Con este plan de fomento se desea consolidar y potenciar las cifras de exportaciones tanto a terceros países como a nuestros socios comunitarios, incrementar la coordinación y optimizar los recursos disponibles para la planificación y desarrollo de acciones conjuntas entre Administraciones. Todo ello con la necesaria implicación del Sector. Así mismo, se pretende también actualizar el procedimiento de inscripción y autorización de empresas exportadoras y adaptar el modelo de gestión de las exportaciones a la nueva realidad.

Para llevar a cabo todos los objetivos anteriores se inició un análisis de la situación actual de las actividades de promoción exterior, la elaboración de un "Pliego" de condiciones para las empresas interesadas en pertenecer a la "Lista" de empresas exportadoras y se cumplimentaron los protocolos y cuestionarios necesarios para la apertura de nuevos mercados.

##### B) ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE COMERCIO EXTERIOR (CEXGAN)

La situación actual de nuestro país en lo referente al comercio exterior de animales y productos de origen animal ha cambiado radicalmente en los últimos años, dando lugar a un aumento considerable de las exportaciones. Con el fin de proporcionar mayor información sobre este proceso comercial, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, durante 2004 ha puesto en funcionamiento un *Sistema Informático de Información Sobre Comercio Exterior Ganadero* que facilita información al sector sobre la normativa que regula la exportación, establece enlaces de interés para el exportador, informa sobre los mercados abiertos para los distintos productos y le orienta sobre el protocolo de exportación, es decir, le informa sobre los aspectos sanitarios y administrativos relacionados con este proceso comercial.

De todos es conocida la evolución que han seguido los mercados mundiales en los últimos años. El incremento de los intercambios internacionales de mercancías, debido por una parte a la mejora de las comunicaciones, y por otra a la continua liberalización del comercio gracias a la reducción de las barreras arancelarias, han permitido el acceso a nuevos mercados de un gran número de

mercancías de origen agropecuario, procedentes de muy diversos países, con unas condiciones de producción heterogéneas, no siempre coincidentes con las que rigen en nuestro país.

En este sentido, la Dirección General de Ganadería, del M<sup>o</sup> de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha desarrollado un importante trabajo para la revisión de las trabas Técnico-sanitarias impuestas por diversos países terceros, de manera que en el 2004 se han abierto nuevos mercados a productos hasta ahora no admitidos en los mismos, o se han reanudado exportaciones de otros muchos, gracias a la labor desarrollada con las autoridades de éstos con la colaboración de las Consejerías de Agricultura, Pesca y Alimentación, o con las Oficinas Comerciales.

La actividad negociadora con las Administraciones de los terceros países y el resultado favorable de ésta en un porcentaje muy elevado, de las gestiones realizadas, se resume en el *cuadro n.º 117*: "MERCADOS ABIERTOS EN EL AÑO 2004".

Cuadro n.º 117:

#### MERCADOS ABIERTOS EN EL AÑO 2004

| Países Terceros      | Mercancía   |
|----------------------|---|
| <b>ARGELIA</b>       | <input type="checkbox"/> Pollitos de 1 día<br><input type="checkbox"/> Huevos para incubar<br><input type="checkbox"/> Pollitas de cría<br><input type="checkbox"/> Leche y productos lácteos   |
| <b>ARGENTINA</b>     | <input type="checkbox"/> Aves domésticas<br><input type="checkbox"/> Cueros secos salados descarnados para curtido  |
| <b>AUSTRALIA</b>     | <input type="checkbox"/> Productos lácteos (excepto queso y mantequilla)<br><input type="checkbox"/> Pescado no destinado a consumo humano<br><input type="checkbox"/> Condroitín sulfato sódico<br><input type="checkbox"/> Aditivos para alimentación animal  |
| <b>BRASIL</b>        | <input type="checkbox"/> Équidos<br><input type="checkbox"/> Tripas naturales de porcino  |
| <b>BULGARIA</b>      | <input type="checkbox"/> Carne fresca de porcino<br><input type="checkbox"/> Carne de aves de corral<br><input type="checkbox"/> Productos cárnicos<br><input type="checkbox"/> Tripas de cerdo<br><input type="checkbox"/> Leche y productos lácteos<br><input type="checkbox"/> Productos de la pesca y la acuicultura<br><input type="checkbox"/> Huevos para consumo<br><input type="checkbox"/> Ovoproductos |
| <b>CHILE</b>         | <input type="checkbox"/> Équidos  |
| <b>COLOMBIA</b>      | <input type="checkbox"/> Piel de cerdo Deshidratada   |
| <b>COREA DEL SUR</b> | <input type="checkbox"/> Équidos  |
| <b>COSTA RICA</b>    | <input type="checkbox"/> Caracoles terrestres   |
| <b>CROACIA</b>       | <input type="checkbox"/> Alimentos enlatados para animales de compañía  |
| <b>CUBA</b>          | <input type="checkbox"/> Équidos  |
| <b>EE.UU.</b>        | <input type="checkbox"/> Semen equino congelado<br><input type="checkbox"/> Sulfato de condroitín   |
| <b>GHANA</b>         | <input type="checkbox"/> Carne de vacuno deshuesada<br><input type="checkbox"/> Productos cárnicos bovinos tratados por calor   |
| <b>JAPÓN</b>         | <input type="checkbox"/> Carne y productos cárnicos de porcino<br><input type="checkbox"/> Productos de origen animal destinados a usos técnicos  |

Cuadro n.º 117:

## MERCADOS ABIERTOS EN EL AÑO 2004

| Países Terceros   | Mercancía  |
|---|--|
| <b>LÍBANO</b>   | <input type="checkbox"/> Bovinos de reproducción<br><input type="checkbox"/> Bovinos de sacrificio<br><input type="checkbox"/> Ovinos – Caprinos de sacrificio   |
| <b>MARRUECOS</b>  | <input type="checkbox"/> Ganado caprino<br><input type="checkbox"/> Abejorros<br><input type="checkbox"/> Tripas animales<br><input type="checkbox"/> Productos de la pesca<br><input type="checkbox"/> Aditivos y premezclas para alimentación animal<br><input type="checkbox"/> Materias primas vegetales para alimentación animal<br><input type="checkbox"/> Materias primas minerales para alimentación animal<br><input type="checkbox"/> Pescado congelado para cebo de pesca  |
| <b>MACEDONIA</b>  | <input type="checkbox"/> Carne de porcino  |
| <b>MÉJICO</b>   | <input type="checkbox"/> Équidos de reproducción<br><input type="checkbox"/> Équidos de deporte<br><input type="checkbox"/> Gallos de pelea<br><input type="checkbox"/> Pollitos de 1 día para reproducción<br><input type="checkbox"/> Paté (mouse, parfait y/o foie-gras)<br><input type="checkbox"/> Preparaciones a base de carne de porcino y de aves de corral<br><input type="checkbox"/> Preparaciones a base de carne porcina y derivados lácteos<br><input type="checkbox"/> Despojos procesados porcinos<br><input type="checkbox"/> Quesos duros y/o semiduros<br><input type="checkbox"/> Preparaciones a base de leche<br><input type="checkbox"/> Lana (limpia y/o sucia) |
| <b>NUEVA ZELANDA</b>  | <input type="checkbox"/> Productos lácteos tratados por el calor   |
| <b>PAÍSES PACTO ANDINO<br/>(Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela)</b> | <input type="checkbox"/> Embutidos cocidos parcialmente escaldados<br><input type="checkbox"/> Embutidos cocidos<br><input type="checkbox"/> Embutidos madurados ó secos<br><input type="checkbox"/> Jamón y lomo  |
| <b>PERÚ</b>   | <input type="checkbox"/> Semen de ovino y caprino  |
| <b>RUMANÍA</b>  | <input type="checkbox"/> Carne fresca de porcino<br><input type="checkbox"/> Ovoproductos<br><input type="checkbox"/> Leche y productos lácteos con tratamiento térmico sencillono destinados a consumo humano<br><input type="checkbox"/> Leche y productos lácteos con tratamiento térmico y pH< 6, no destinado a consumo humano.<br><input type="checkbox"/> Leche y productos lácteos esterilizados o con tratamiento térmico doble, no destinados a consumo humano   |
| <b>SUDÁFRICA</b>  | <input type="checkbox"/> Aves<br><input type="checkbox"/> Productos cárnicos cocidos<br><input type="checkbox"/> Plumas<br><input type="checkbox"/> Pieles de ovino<br><input type="checkbox"/> Harina de sangre   |
| <b>SUIZA</b>  | <input type="checkbox"/> Carne y productos cárnicos de conejo y aves de corral<br><input type="checkbox"/> Carne y productos cárnicos de equino, bovino, ovino – caprino y porcino<br><input type="checkbox"/> Materias primas para “pet food”   |
| <b>TAIWÁN</b>   | <input type="checkbox"/> Productos de origen animal secos no destinados a alimentación animal  |
| <b>TURQUÍA</b>  | <input type="checkbox"/> Huevos para incubar   |
| <b>UCRANIA</b>  | <input type="checkbox"/> Pescado<br><input type="checkbox"/> Alimento para animales de compañía  |
| <b>URUGUAY</b>  | <input type="checkbox"/> Jamón y lomo  |
| <b>VENEZUELA</b>  | <input type="checkbox"/> Gallos de pelea   |
| <b>VIETNAM</b>  | <input type="checkbox"/> Productos lácteos   |

Toda esta información, junto con la correspondiente a las normas de importación, comunitarias o nacionales, se encuentra recogida en la **página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación** ([www.mapya.es/es/ganaderia/pags/cexgan/cexgan.htm](http://www.mapya.es/es/ganaderia/pags/cexgan/cexgan.htm)), con las siguientes ventajas:

- I. Permite manejar el cuantioso volumen de legislación que regula el comercio de animales y productos de origen animal, de una forma sencilla, por países o por productos.
- II. Contiene los documentos necesarios en las operaciones de comercio exterior con los diferentes países terceros
- III. Se han incluido las listas de establecimientos autorizados para el comercio con los diferentes países terceros, en aquellos casos en que dicho comercio está restringido a determinados establecimientos
- IV. Incluye la normativa básica de tipo sanitario que regula la importación de estas mercancías en la Unión Europea.
- V. Contiene las certificaciones específicas para la importación en nuestro país de toda una gama de especies animales que forman parte de colecciones zoológicas (zoos, circos) que por sus especiales características no han sido objeto de una armonización comunitaria.
- VI. Contiene información sobre ayudas a la exportación.
- VII. Establece links con los diferentes Departamentos que gestionan los documentos de comercio exterior, con las Consejerías de Agricultura, Pesca y Alimentación, o con las Oficinas Comerciales de las Embajadas de España en los terceros países, y con las Administraciones Veterinarias que emiten los documentos sanitarios de exportación.
- VIII. Mantiene un registro en tiempo real de la evolución de las importaciones / exportaciones de mercancías de origen pecuario a través de los puertos o aeropuertos españoles.

## 2.2. Política de gestión del conocimiento

Durante el año 2004 se ha desarrollado la página web de los sectores, (porcino, avicultura de puesta y de carne, conejos, caballos, apicultura, lácteo, vacuno y ovino). Esta información se encuentra incluida en el apartado de Ganadería de la página web del MAPA y tiene como objetivo el facilitar el acceso a la información más significativa de los distintos sectores ganaderos competencia de la Dirección General de Ganadería. Dicha página se estructura de forma general y de una manera resumida de la siguiente forma:

### Legislación

Organización Común de Mercado: vínculos con los Reglamentos básicos que se enumeran en el texto con la posibilidad de descargar dicho reglamento. *Régimen de cuotas y primas ganaderas; Régimen de almacenamiento privado; Medidas de intervención en situaciones de crisis sanitarias; Régimen de intercambios con terceros países. Restituciones a la exportación; Balances de los acuerdos de la OMC a las exportaciones europeas, etc.*

### Comercialización Sectorial

Normas de comercialización: conexión con la página de legislación europea EURLEX.

Legislación sectorial

Principal normativa aplicable al sector. Ordenación, Bienestar animal, sanidad, etc.

 Indicadores Económicos e informes y estudios de coyuntura

Acceso a los principales datos económicos del sector: censos, producciones, comercio exterior, con opción para ver los datos a través de la página web del Ministerio y para imprimir dichos datos. Asimismo, se incluirán estudios realizados de los sectores elaborados por las Unidades competentes.

 Información de actualidad

Se mostrarán todas las noticias de interés para el sector.

 Enlaces de interés

Enlaces de interés con todos aquellos sitios de la web del MAPA u otras que estén relacionadas con el sector, como la página de estadísticas agrarias, el libro blanco, etc, de esta forma se pretende realizar una web interactiva.

Para mayor información sobre el tema, véase *Capítulo XI "Gestión de la información en la sociedad de la información"*

### 2.3. Subproductos de origen animal no destinados a consumo humano

En mayo del año 2003 entró en vigor del Reglamento (CE)1774/02 sobre las normas sanitarias para la correcta gestión de los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano, conocidos como "**SANDACH**". Esta norma establece los *criterios de clasificación y las condiciones de recogida, transporte, tratamiento y posterior uso o eliminación a lo largo de toda la cadena agroalimentaria*.

En el ámbito de este Ministerio, esta norma supone la prohibición efectiva para los ganaderos de la práctica habitual de enterramiento de los cadáveres y otros subproductos en las mismas explotaciones, práctica que se venía realizando con las debidas precauciones de higiene. Asimismo implica la necesidad de importantes adaptaciones en infraestructuras para su almacenamiento en las granjas hasta la recogida.

Para afrontar de forma integrada la gestión de los subproductos a lo largo de toda la cadena, el Real Decreto 1429/03 crea un órgano colegiado de carácter interministerial y multidisciplinar adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la **Comisión Nacional de Subproductos**. Esta Comisión se constituyó el 21 de septiembre de 2004, estando presidida por la Directora General de Ganadería. También están representados en ella los Ministerios de Sanidad y Consumo, Medio Ambiente, Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla y los Entes Locales.

## A) FUNCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL

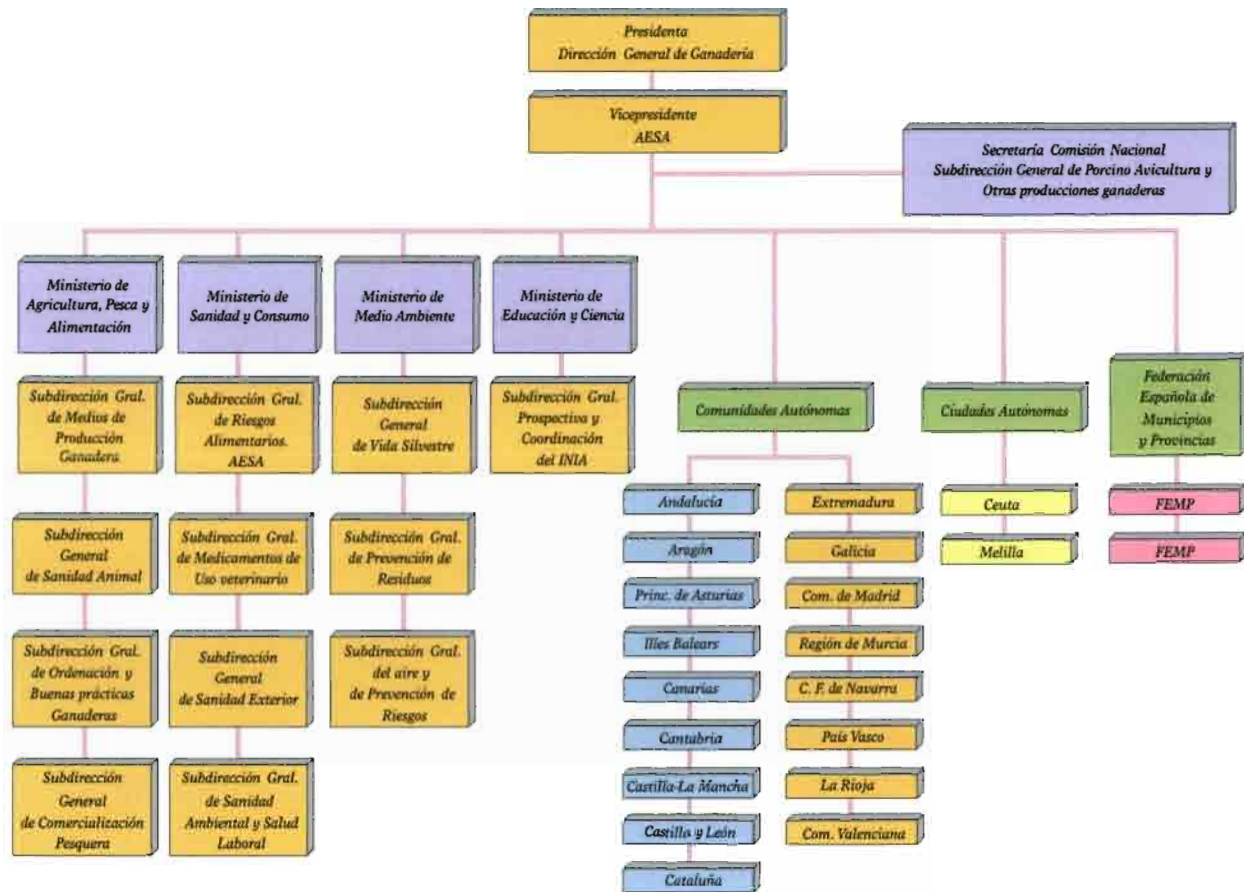
- Seguimiento y coordinación con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de la ejecución del Reglamento (CE) 1774/2002.
- La revisión periódica de la evolución de dicha ejecución, proponiendo las modificaciones precisas para un eficaz cumplimiento de sus objetivos.
- Elevar a las autoridades competentes propuestas para una mejor ejecución de la citada normativa y en particular de nuevos métodos de destrucción de subproductos de origen animal en las explotaciones ganaderas.
- Asesoramiento a las autoridades competentes.
- Proponer la realización de estudios y trabajos científicos en relación a los subproductos.

Además de estas funciones, la Comisión tiene el mandato del Gobierno de elaborar un **Plan Nacional Integral** para los SANDACH, que permitirá facilitar la aplicación del citado reglamento y la correcta gestión de estos subproductos, sin menoscabo de la sanidad animal, la salud pública y el medio ambiente.

## B) OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL

1. Permitir la correcta aplicación en España de la normativa de aplicación en materia de Subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH), sin menoscabo de la actividad económica de los sectores implicados.
2. Tener una herramienta de gestión de los subproductos SANDACH adecuada a las particularidades territoriales y administrativas de España, cumpliendo la normativa vigente.
3. Garantizar la protección de salud pública, la sanidad animal y el medio ambiente.
4. Prever los medios para la adaptación del sector privado a estas nuevas condiciones y establecer los cauces necesarios para una cooperación eficaz entre todas las Administraciones Públicas implicadas.
5. Establecer la adecuada distribución competencial entre Estado y Comunidades Autónomas para lograr la adecuada coordinación interinstitucional.
6. Establecer todos los mecanismos de vigilancia, inspección y garantía precisos para el eficaz cumplimiento de las medidas diseñadas e implementadas.
7. Estudiar las medidas necesarias para conseguir una estabilidad económica del sector, aplicando una traslación razonable de los costes de gestión de estos subproductos a lo largo de toda la cadena, en aras de evitar posibles distorsiones en la competencia.
8. Llevar a cabo un estudio detallado de la posibilidad de establecer medidas permanentes, siendo el elenco de posibilidades muy amplio (seguros agrarios que cubran el transporte, sistemas de recogida de cadáveres, etc.).

C) ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN NACIONAL

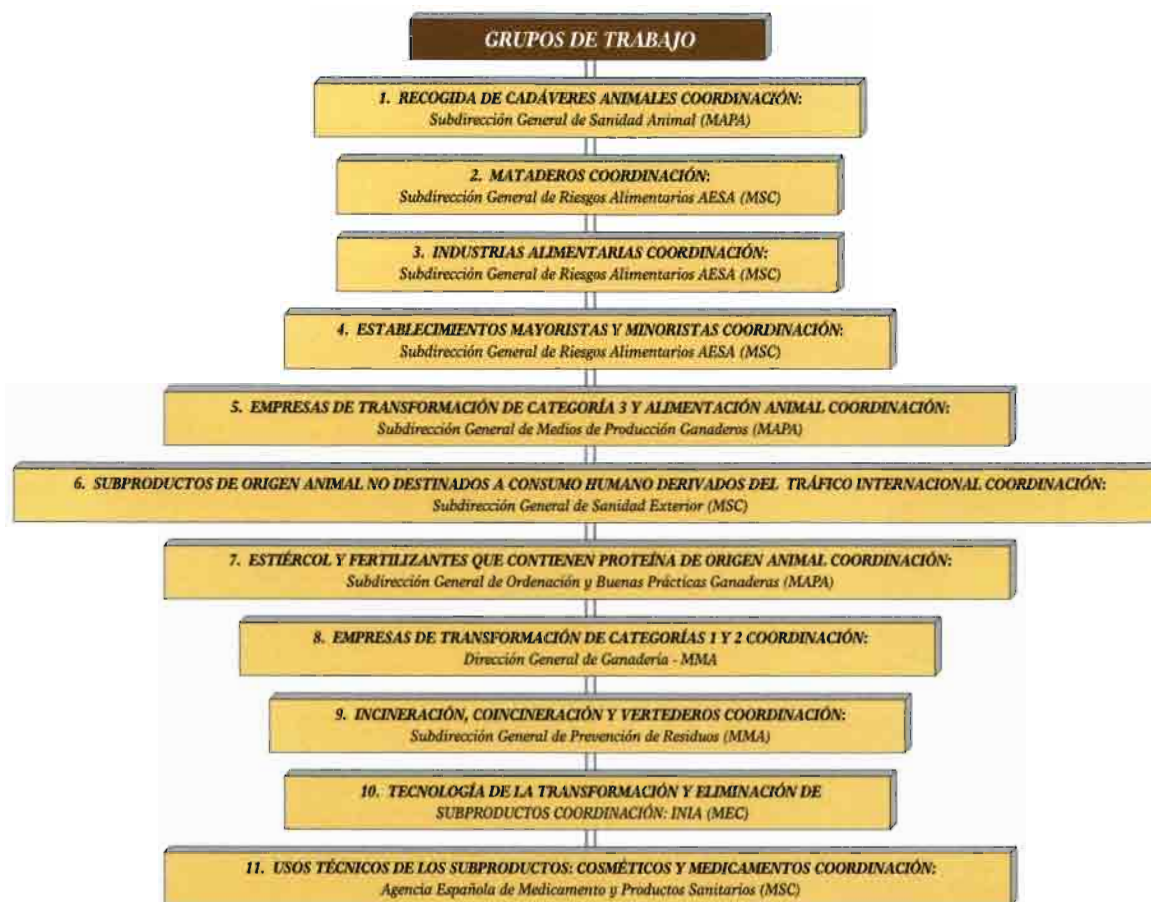


D) GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN NACIONAL

Para el diseño del futuro Plan Nacional Integral, en sucesivas reuniones de la Comisión Nacional se llegó al acuerdo de crear once grupos de trabajo sobre los diferentes eslabones de la cadena de los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano, que abordarán desde la recogida de cadáveres, los mataderos, las empresas alimentarias, empresas de transformación, mayoristas, minoristas y alimentación animal entre otros eslabones específicos.

Cada grupo de trabajo estará coordinado por un representante de la Administración general del Estado y, además, podrán participar los representantes de otras administraciones, expertos propuestos por las mismas o por los sectores implicados que hayan sido invitados a tal efecto.

Del resultado de estos trabajos se elaborarán una serie de informes que permitirán, una vez recogidos en un solo documento y establecido las necesarias conexiones entre los eslabones, crear las líneas maestras del Plan Nacional Integral.



#### E) CONVENIO DE TÉCNICAS ALTERNATIVAS A LA INCINERACIÓN

Asimismo, el MAPA ha considerado conveniente avanzar en la investigación y el desarrollo de posibles *métodos alternativos de gestión*, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (CE) 1774/2002, suscribiendo un *Convenio de colaboración* entre varios Departamentos Ministeriales implicados y las Asociaciones de productores más afectadas por la nueva normativa (ANPROGAPOR, ASEPRHU, PROPOLLO y CONACUN), cuyo objetivo es llevar a cabo las experiencias en las granjas que resulten más adecuadas a fin de obtener datos y resultados de campo que contrasten la viabilidad de cada técnica desde todos los puntos de vista (de la sanidad animal, medioambiental o tecnológico).

El citado Reglamento posibilita la aprobación (siempre por las instancias comunitarias) de otros métodos de destrucción alternativos a la transformación en plantas especializadas. Actualmente existen diversos proyectos técnicos realizados por algunas empresas y a iniciativa de diversas organizaciones y asociaciones profesionales (compostaje, hidrólisis por adición de bioactivadores, etc). No obstante, antes de solicitar su aprobación a la Comisión, es necesario disponer de datos científicos sólidos para que la propuesta sea viable, así como intentar canalizar todas las propuestas para evitar duplicar esfuerzos.

El citado convenio se firmó el día 21 de septiembre de 2004, participando las asociaciones mencionadas y los Ministerios de Educación y Ciencia, de Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. El coste del Convenio para el MAPA asciende a la cantidad de 129.819 €, para cada una de las dos anualidades en las que se prevé se finalicen las experiencias, 2004 y 2005.

Asimismo, para el seguimiento y evaluación del Convenio, seleccionar los sistemas piloto a utilizar, prestar apoyo técnico y analizar y evaluar los resultados de su ejecución, se ha creado una Comisión de seguimiento formada por técnicos de los Departamentos y las Asociaciones firmantes.

En la actualidad ya se están realizando los trabajos de investigación en la destrucción de cadáveres in situ en las explotaciones, evaluando técnicas de digestión con o sin adición de bioactivadores y el compostaje abierto o cerrado, según las diferentes alternativas existentes y las características específicas de los subproductos de cada sector participante. Una vez se finalicen los experimentos, se pretende que con el apoyo de la administración los sectores eleven a instancias comunitarias los resultados para que se tenga en consideración para su posible aprobación, resolviendo con ello las principales demandas de los sectores afectados; la posibilidad eliminar estos subproductos en las propias explotaciones con las garantías necesarias de higiene y protección de la salud pública, la sanidad animal y el medio ambiente.

Hay que subrayar que la iniciativa ha sido acogida con gran satisfacción por los representantes de los ganaderos, que ven en ella que existe un interés real en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por trabajar conjuntamente con ellos en la búsqueda de soluciones alternativas para la resolución de un gran problema: el de la retirada y destrucción de los animales muertos en las explotaciones.

#### F) GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS SOBRE LA BIOSEGURIDAD EN LA RECOGIDA DE CADÁVERES EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS

Como consecuencia de la prohibición de la eliminación de cadáveres en las explotaciones, durante el año 2004 se finalizó un documento-guía destinado a los sectores y agentes implicados para que la recogida y transporte de los subproductos se realice en las condiciones adecuadas de bioseguridad y de higiene. En la elaboración han participado los propios sectores y el Ministerio y puede ser consultado en su página web.